

se dio cuenta de haverse executado, y ha liquidado.  
y quedax en suca el sobrante.

Todo lo qual hemos podido reconocer en  
los Papeles y libros de la Ex.<sup>na</sup> de Ayuntamiento  
y las Ex.<sup>ras</sup> en un Protocolo, que se halla en el  
oficio de Auto. Blanco, Ex.<sup>no</sup> del Numero, Co-  
mo vubreson, en los registros, Notas, y Papeles  
del citado, Don Juan de Albornoz, ante quien se  
otorgaron, las del consumo del Oficio, y para  
el Alguacil mayor de la Chancilleria; y para  
vera conveniencia, se ponga, testimonio de esta  
Ex.<sup>na</sup> en la Oficina de Ayuntamiento como pen-  
teniente al dño de N. S.

Faciendo al particular que se ha hecho en su  
Acuerdo de que se informemos de las demas no-  
vicias que conducan para el Informe; Hemos  
reconocido, diferentes Exemplares de los  
nombamientos de Alguacil mayor, que se  
hallan, antes del Pleito, en los años que se requirieron  
y vubresivam.<sup>te</sup> han sido nombrados, por los  
Cavalleros Corregidores, Respectivam.<sup>te</sup> distin-  
tas personas.

Igualmente se halla, que en los servicios  
de la Conuersion de Millones, en que se han  
fundado los Diputados de los Reynos, se ha con-  
zedido por S. M. a explicas de estos que  
ninguna Ciu.<sup>d</sup> Villa, o Lugar de estos  
Reynos, benda, enageno, de por vida, en  
manera alguna, ni se haga merced, por  
perpetuo, temporal, de ninguna Vaxa